

OCTUBRE 20 DE 2020

“POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE LUTO A UN SERVIDOR PÚBLICO”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere el literal h, artículo 27 del Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 -Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1280 de enero 5 de 2009 adicionó al artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo conceder al trabajador cualquiera que sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral, en caso de fallecimiento de su conyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil; una Licencia Remunerada por Luto de cinco (5) días hábiles.

Que mediante resolución No. 134 de octubre 19 de 2012: “Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la liquidación de Nómina, Planta de Cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes”. “Procedimiento para la liquidación de Nómina Planta de Cargos – Código GH. 710.001.01.04”; se menciona la aprobación de la Licencia de Luto para los empleados oficiales.

Que el Servidor Público **OSCAR MARINO COLLAZOS TRUJILLO**, se encuentra vinculado a la Institución, desempeñando en la actualidad el cargo de **PROFESOR MEDIO TIEMPO**, de la Planta Globalizada de Instituto Departamental de Bellas Artes y que por necesidad del servicio la prestación de sus funciones está ubicada en las instalaciones del Instituto Departamental de Bellas Artes en la ciudad de Santiago de Cali.

Que, mediante correo electrónico enviado al Técnico administrativo el 19 de octubre de 2020, el señor **OSCAR MARINO COLLAZOS TRUJILLO**, envía Certificado de Defunción de su señor Padre JOSE ARCENIO COLLAZOS, y como se contempla en la ley se le concederá una Licencia de Luto por deceso de su progenitor sucedido el día 15 de octubre de 2020, en la ciudad de Palmira- Valle del Cauca.

Que el Servidor Público **OSCAR MARINO COLLAZOS TRUJILLO**, adjunta Certificado de Defunción No. 72394371-8, en el cual consta la defunción del señor **JOSE ARCENIO COLLAZOS** quien falleció el 15 de octubre de 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

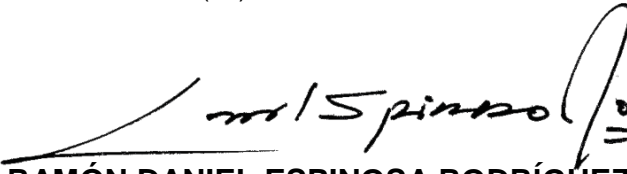
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Remunerada por Luto de cinco (5) días hábiles de acuerdo a como lo ordena la Ley 1280 de 2009, al Maestro **OSCAR MARINO COLLAZOS TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.275.615, quien desempeña en la actualidad en el cargo de **PROFESOR MEDIO TIEMPO** del Instituto Departamental de Bellas Artes, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Licencia por Luto consistente en cinco (5) días hábiles, está comprendida entre el 20 y el 26 de octubre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, el día veinte (20) del mes de octubre de 2020.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector